

RESOLUCION No. 2825 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS DENOMINADO INSTITUTO TÉCNICO DE ARTES Y OFICIOS CARL-ROS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- c) Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto 1075 del 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece las disposiciones que aplican a los particulares que promuevan la fundación y puesta en funcionamiento de establecimientos educativos para prestar el servicio público de educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el citado Decreto, en su artículo 2.3.2.1.9., establece: "*Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes*".

Que mediante Resolución No.0665 de septiembre 11 de 2001, la Secretaría de Educación Departamental otorgó la licencia de funcionamiento definitiva al establecimiento educativo **INSTITUTO TÉCNICO DE ARTES Y OFICIOS CARL-ROS**, para prestar el servicio educativo en los niveles de Ciclos lectivos integrados de Básica secundaria y Media; ubicado en la Calle 21 No. 16-05 del municipio de Sabanalarga, jornada diurna y nocturna, calendario A, identificado con DANE No. 308638001017, bajo la dirección de **MARTHA GÓMEZ PAEZ**, propiedad de **RICARDO ROSAS ACOSTA**.

Que bajo radicado No.ATL2023ER014120 del 24 de agosto del 2023, el señor Moisés David Rosas Acosta identificado con cédula de ciudadanía No.72.253.095 de Barranquilla, como representante legal de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S solicitó la modificación de licencia de funcionamiento por cambio de propietario de RICARDO ROSAS ACOSTA por **SOCIEDAD CARL ROS S.A.S** identificada con NIT No.900.448.773-3 y cambio de rector de MARTHA GÓMEZ PAEZ por **JOSE ANTONIO CARBONELL MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No.72.191.950 de Barranquilla, adjuntando los siguientes documentos:

RESOLUCION No. 2825 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS DENOMINADO INSTITUTO TÉCNICO DE ARTES Y OFICIOS CARL-ROS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que la Secretaría de Educación Departamental, evaluó y verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 2015 para la adecuada prestación del servicio educativo, emitiendo concepto favorable para realizar la modificación correspondiente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: REGISTRAR el cambio de propietario por **SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**, identificada con NIT No.900.448.773-3, del establecimiento educativo denominado del **INSTITUTO TÉCNICO CARL ROS** ubicado en el municipio de Sabanalarga departamento del Atlántico.

ARTÍCULO 2: REGISTRAR el cambio de nombre del rector por **JOSE ANTONIO CARBONELL MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.191.950 de Barranquilla, del establecimiento educativo denominado del **INSTITUTO TÉCNICO CARL ROS**, ubicado en el municipio de Sabanalarga departamento del Atlántico.

ARTÍCULO 3: En adelante la prestación del servicio educativo en el establecimiento educativo denominado **INSTITUTO TÉCNICO CARL ROS**, se dará bajo las siguientes características:

Nombre del Establecimiento Educativo	INSTITUTO TÉCNICO CARL ROS
Código DANE	308638001017
Rector (a)	JOSE ANTONIO CARBONELL MONTOYA CC 72.191.950
Propietario	SOCIEDAD CARL ROS S.A.S NIT 900.448.773-3
Representante Legal	MOISES DAVID ROSAS ACOSTA CC 72.253.095
Dirección	CALLE 22 No.16-05
Municipio	Sabanalarga
Teléfono	8783264 – 3218689614 - 3223115372
Correo electrónico	coord.academica.sabanalarga_carlros@hotmail.com direccionacademica_carlros@hotmail.com
Página web	www.carl-ros.edu.co

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS DENOMINADO INSTITUTO TÉCNICO DE ARTES Y OFICIOS CARL-ROS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARAGRAFO ÚNICO: Con base en la ley 115 de 1994, las resoluciones expedidas por la Secretaria de Educación Departamental y demás normas concordantes, la institución en mención continuará cumpliendo con el registro de los avances logrados en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, que constituye el instrumento técnico pedagógico para el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio público educativo.

ARTÍCULO 4: Copia de la presente Resolución debe fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

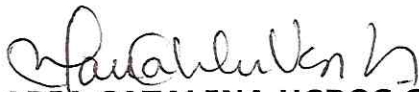
ARTICULO 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 6: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 y el Decreto 491 de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

01 SEP 2023



MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ

Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Lilibiana V. Profesional Universitario

Revisó: Adriana Cepeda - Asesor Jurídico

Aprobó: Juan Carlos Torres - Líder Inspección y Vigilancia